

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA RFAE: PRESENTACIÓN DE MOCIÓN DE CENSURA AL PRESIDENTE Acta nº.2

Siendo las 17.00 horas del día 26 de Marzo de 2019, tiene lugar por Skype reunión de su Junta Electoral.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral los reunidos tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día, adoptan por unanimidad, los siguientes ACUERDOS UNICO. Con fecha de 20 de marzo de 2019 se recibe en la RFAE escrito firmado por D. José Javier Álvarez Castillejo presentando moción de censura contra el Presidente de la RFAE D. Manuel Roca Viaña, al amparo de lo dispuesto en el art. 19 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

En fecha 22 de Marzo del 2019 se dictó acuerdo por la Junta Electoral admitiendo a trámite la moción de censura planteada por D. José Javier Alvarez Castillejo.

Posteriormente, se ha recibido, con fecha 25 de marzo del mismo año, escrito del Presidente de la RFAE (D. Manuel Roca) formulando recurso contra el acta de admisión a trámite de la moción de censura.

Comprobado que dicho escrito ha sido presentado en tiempo y forma, conforme a lo establecido por el artículo 94 del Reglamento Electoral,

En virtud de todo ello, la Junta Electoral de la RFAE, ACUERDA:

Tener por formulado el recurso interpuesto por D. Manuel Roca Viaña contra el acuerdo adoptado en fecha 22 de Marzo por esta Junta Electoral admitiendo a trámite la Moción de Censura planteada por D. José Javier Álvarez Castillejo.

Remitir comunicación al Tribunal Administrativo del Deporte de la interposición (en fecha 25 de Marzo del 2019) del referido recurso.

Dar traslado de la interposición del recurso a todos aquellos cuyos derechos o intereses legítimos pudieran resultar afectados por su eventual estimación, concediéndoles un plazo de dos días hábiles para que formulen las

alegaciones que consideren procedentes, remitiéndose comunicación por mail a los avalistas y proponente de la moción de censura.

Notifíquense los acuerdos adoptados a los interesados con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la RFAE podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles, conforme al art 93 y 94 del Reglamento Electoral así como del 24 de la orden ECD/2764/2015, a contar desde el día siguiente a la notificación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tablones de anuncios de la RFAE y de las Federaciones Autonómicas/Delegaciones Territoriales.

En todo caso será de aplicación lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos Personales y demás normativa que desarrolla la Protección de Datos de Carácter Personal.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad. Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 17:30 horas.

Fdo. Secretaria Doña Elena López Rubio

Fdo. Vocal D. Joaquín R. García

NOMBRE LOPEZ
RUBIO MARIA ELENA -
NIF 30807474D

Firmado digitalmente por NOMBRE
LOPEZ RUBIO MARIA ELENA - NIF
30807474D
Fecha: 2019.03.26 18:08:09 +01'00'

NOMBRE ROBLES
GARCIA JOAQUIN
- NIF 07494696P

Firmado digitalmente por
NOMBRE ROBLES GARCIA
JOAQUIN - NIF 07494696P
Fecha: 2019.03.26 17:28:08
+01'00'

Fdo . Presidente José Luis Barragués